



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DECRETO Nº 001529  
LITUECHE, 24 NOV 2017  
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que la I. Municipalidad de Litueche requiere fortalecer el parque automotriz, dando cumplimiento a las necesidades de la comunidad, la cual ha aumentado en forma sostenible producto del crecimiento de la población y la formación de nuevos asentamientos, proliferando los requerimientos y demanda de servicios dependientes de la Municipalidad de Litueche como son: el servicio de distribución de agua a familias residentes en sectores que presentan emergencia hídrica, servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, atención en situaciones de emergencia por incendios forestales, cortes de caminos y el surgimiento de factores de riesgo situacionales.
- La falla mecánica presentada por el camión recolector municipal patente CTYP-24, (motor) por lo que los residuos de la comuna son retirados en un solo camión, el cual no alcanza a cubrir el total del servicio de recolección, acumulándose la basura tanto en domicilios como en espacios públicos a lo que se ha sumado la proliferación de botaderos no autorizados en sectores rurales y urbanos de la comuna, lo que conlleva al descontento generalizado de nuestros vecinos y el desgaste por sobredemanda del vehículo en circulación.
- La falla mecánica del camión tolva PG99-57, que implica un gasto adicional al municipio por servicio de arriendo de vehículo de carga y transporte de materiales para la ejecución de obras municipales, necesarias para la mantención de la calidad de vida de los vecinos de la comuna.
- Que la I. Municipalidad de Litueche requiere resolver la situación de emergencia presentada y además dar continuidad a los servicios comunales, fortaleciendo el parque automotriz.
- Las escasas del recurso humano de este municipio, y considerando el art. N°10, punto 7, letra J, del reglamento de compras públicas, donde se indica cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o la utilización del recurso humano resultan desproporcionado en relación al monto de contratación( máximo 100 UTM).
- La cotización presentada por Sr. Carlos Astudillo Briones, RUT N° 10.940.843-3, para realizar estudio de Pre-inversión para adquisición de camión Recolector y Camión Tolva, para resolver la problemática de la comuna.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley Nº19.886 Art. 8° letra H de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Art. 10 Numeral 7, Letra J de su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la contratación mediante la Modalidad de trato directo a don Carlos Astudillo Briones, RUT N° 10.940.843-3, para realizar estudios de perfiles Pre- Inversionales, para la reposición de Camión Recolector y Camión Tolva.
2. **EMÍTASE** la orden de compra al proveedor Carlos Astudillo Briones, RUT N° 10.940.843-3, Profesional de Gestión de Inversión, tasaciones, diseño e ingeniería, por la suma de \$700.000 mas 10% impuesto.
3. **ESTABLEZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por SECPLAC.
4. **CARGUESE** el presente gasto al presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO VIAL VERA  
Secretario Municipal(S)

RENE AGÜÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/RPV/CSM/  
Distribución:

- Oficina de partes
- Secplac
- Finanzas

